



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

CLASE DE PROCESO:	EJECUTIVO
EJECUTANTE:	YAQUELINE PELAEZ PEINADO
EJECUTADO:	MIGUEL DARIO ORTIZ PEINADO
RADICADO:	20-178-3184-001-2019-00132-00
ASUNTO:	AUTO DESISTIMIENTO TACITO

Al observar, que YAQUELINE PELAEZ PEINADO, quien actúa mediante apoderado judicial, en calidad de madre del menor JESUS MIGUEL ORTIZ PELAEZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia del veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023), es decir, no ha aportado la resolución administrativa o providencia judicial de custodia, del menor antes citado

Así las cosas, teniendo en cuenta, que pasado el término de los treinta (30) días siguiente a la notificación por estado, se le aplicará el **DESISTIMIENTO TÁCITO** (numeral 1, Art 317 C.G.P)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5a4719bb2be4e9b266e3c3fc8663a9f1243ec26059e9728fa4927c9680eb9db**

Documento generado en 10/03/2023 08:09:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>